I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001938

DECRETO EXENTO N°202/ /2011

Cerrillos,

07 OCT. 2011

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2011; el Certificado N°169/2011 de la Secretaria Municipal; el Decreto Exento N°202/1233/2011; las Providencias Alcaldicias N°100/5524/2011 y N°100/5482 y fotocopia de la N°100/4838/2011; los Oficios N°700/1800/2011 y N°700/1727/2011 de la Dirección de Transito y Transporte Público; el Oficio N°1000/382/2011 de la Dirección Jurídica; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1233/2011, se aprobó la Texto de la **Ordenanza Municipal N°19 "SOBRE CIERRE DE CALLES, PASAJES Y/O ESPACIOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS".**

El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 30 de septiembre de 2011.

D E C R E T O:

1. Modifíquese el artículo 4° **de la Ordenanza Municipal N°19 "SOBRE CIERRE DE CALLES, PASAJES Y/O ESPACIOS DE USO PÚBLICO DE LA COMUNA DE CERRILLOS",** en el sentido de reemplazar las palabras "calle principal" por la frase siguiente: **"ser una calle con una única vía de acceso",** quedando en definitiva su texto como sigue:

Artículo 4°: La solicitud de cierro presentado por los vecinos se canalizará a la Dirección del Tránsito y Transporte Público la cual analizará si la vía cumple con las características de **ser una calle con una única vía de acceso**, como a la Dirección de Obras municipales, quienes estudiarán en forma conjunta la factibilidad para autorizar su cierro, desde un punto de vista del contexto, existente y proyectado más inmediato, y en consideración a su accesibilidad, flujos, desplazamientos del transporte público, entre otros, informando de ello al Sr. Alcalde en un plazo no superior a 10 días hábiles.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

3. Publíquese la Modificación a la mencionada Ordenanza Municipal N°19 en el Diario Oficial, lo que será de responsabilidad del Departamento de Abastecimiento, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

DECRETO EXENTO Nº202/ 001938 /2011

4. El gasto que irroga la publicación del presente decreto se imputará a la cuenta 215.22.07 "Publicidad y Difusión", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Administrador Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0061938

CERTIFICADO N°169/2011

Cerrillos, 03 de octubre de 2011

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Centésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 30 de septiembre de 2011, **se aprobó por mayoría, ante la abstención de los señores concejales don Juan de Dios Jiménez Retamal y don Arturo Aguirre Gacitúa, la modificación del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N°19 Sobre Cierre de calles, pasajes y/o espacios públicos de la comuna de Cerrillos, en el sentido de reemplazar las palabras "calle principal" por la siguiente frase: "ser una calle con una única vía de acceso".**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/913/2006 y sus modificaciones posteriores, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH